



**PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL
INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR.**

Acta correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta Gobierno del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor (en adelante "IJAM"). Periodo administrativo 2013 - 2018 (dos mil trece al dos mil dieciocho), que se lleva a cabo el día 14 (catorce) de junio del año 2013 (dos mil trece). A las 10:30 a. m. (diez horas con treinta minutos); en el auditorio Fray Antonio Alcalde del Viejo Hospital Civil de Guadalajara, Jalisco ubicado en la calle; Hospital número 278 doscientos setenta y ocho, Col. El Retiro. Preside la sesión el Lic. Salvador Rizo Castelo. Como presidente de la Junta Gobierno, designado por el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. El C. Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz en términos de lo dispuesto por artículo 40 fracción I de La Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco (en adelante "LDIAMEJ").

En uso de la palabra, el Lic. Salvador Rizo Castelo, da la bienvenida a los asistentes, manifestando lo siguiente: habiendo el quórum necesario y de conformidad con las atribuciones que me confiere la "LDIAMEJ". Procedo a dar inicio a la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del periodo administrativo del año 2013 - 2018 (Dos mil trece al dos mil dieciocho).

En términos de la facultad que se me concede en el artículo 40 fracción II de la "LDIAMEJ", designo al C. Mtro. Luis Cisneros Quirarte, en sus funciones de "*Secretario Técnico*", para que proceda a verificar la lista de asistencia de la Junta de Gobierno, la cual estará integrada por un Presidente que será el titular del Poder Ejecutivo del Estado o la persona a quien el designe, Un Secretario Técnico, que será el director general del "IJAM", Dieciocho Vocalías, que serán integradas por los titulares de diferentes dependencias, Siete vocalías representadas por Organismos de la Sociedad Civil y Dos vocalías ciudadanas integradas por personas mayor de sesenta años.



LISTA DE ASISTENCIA DE LA PRIMERA JUNTA DE GOBIERNO EXTRAORDINARIA.

El Poder Ejecutivo	Nombre del Presidente	Persona Designada o Suplente.	Presente Si / No
Presidente	Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz	Lic. Salvador Rizo Castelo	SI

Director General Del "IJAM".	Nombre Del Director General	Persona Designada o Suplente.	Presente
Secretario Técnico	Mtro. Luis Cisneros Quirarte		SI

	Dependencias.	Nombre de los Representantes de las Dependencias.	Persona Designada o Suplente.	Presente. Si / No
1	Secretaría de Desarrollo e Integración Social.	Lic. Salvador Rizo Castelo		SI
2	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.	Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí	Lic. Merlin Grisell Madrid Arzapalo	SI
3	Secretaría de Educación.	L.E.P. Francisco de Jesús Ayón López	Mtra. Bertha Lenia Hernández Rodríguez	SI
4	Secretaría de Salud.	Dr. Jaime Agustín González Álvarez	Erendira Ponce Arroyo	SI
5	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	Jesús Eduardo Almaguer Ramírez	María de Lourdes León Madrigal	SI
6	Secretaría de Desarrollo Rural.	Héctor Padilla Gutiérrez		

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.

Handwritten mark on the left side of the page.

Large handwritten signature or mark at the bottom right of the table area.

Handwritten mark at the bottom center.

Handwritten mark at the bottom right.



7	Secretaría de Desarrollo Económico.	José Palacios Jiménez	Lucí Barriga	SI
8	Secretaría de Turismo.	L.A.E. Jesús Enrique Ramos Flores	Lic. Noemí García Ocegüera	SI
9	Secretaría de Cultura.	Myriam Vachez Plagnol	Diego Escobar Gonzalez	SI
10	Fiscalía General del Estado.	Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco	Ernesto Enrique Aceves Plasencia	SI
11	Procuraduría Social.	Dra. Felicitas Velázquez Serrano	Lic. José Francisco Salazar Gonzalez	SI
12	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. (DIF)	Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez	Ricardo Magdaleno Sanchez	SI
13	Hospital Civil de Guadalajara.	Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez		SI
14	Instituto Jalisciense de Asistencia Social.	Lic. Gabriel González Delgadillo	C. Fausto Adrian Velasco Romero	SI
15	Consejo Estatal Para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud (CODE).	Lic. André Marx Miranda Campos	Mtro. Fernando Gerardo Arroyo Arredondo	SI
16	Inmobiliaria y Promotora de la Vivencia de Interés Público del Estado de Jalisco. (IPROVIPE)	Lic. Octavio Domingo González Padilla	Lic. Cesar Oswaldo Santos	SI
17	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jal.	Lic. Felipe de Jesús Álvarez Cibrián	Ramón Saúl Meneses Pérez	SI

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



En mérito de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por la "LDIAMEJ". En su artículo 44. El Lic. Salvador Rizo Castelo, Presidente de la Junta de Gobierno, hace constar la existencia de quórum y declara formalmente instalada y válida la I Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor., y los acuerdos que en ella se tomen.

Acto seguido el Lic. Salvador Rizo Castelo, con la finalidad de desahogar el orden del día da lectura y pone a consideración de los presentes, la aprobación de los mismos que a continuación se detallan:

ORDEN DEL DÍA.

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal.
- II. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del dictamen técnico de estructura y plantilla del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor.
- III. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor.
- IV. Presentación y en su caso aprobación de las 7 siete vocalías de la junta de gobierno que son representantes de los organismos de la sociedad civil.
- V. Propuesta, discusión y en su caso aprobación y elección de las dos vocalías ciudadanas integradas por personas mayores de 60 años con reconocimiento académico, profesional o de asistencia social a favor de los Adultos Mayores.
- VI. Asuntos Varios.

Una vez leída la lista de asistencia y confirmada la declaratoria del Quórum Legal. Así como instalada en la Junta de Gobierno. A que se refiere la Orden del Día en su Punto número I uno.

EL ACUERDO.- Se aprueba por unanimidad de votos el punto referido.



PUNTO NÚMERO II: APROBACIÓN DE LA PLANTILLA SALARIAL DEL PERSONAL Y ESTRUCTURA.- De conformidad con el oficio de fecha 28 de mayo del 2013, emitido por la Dirección General de Vinculación Administrativa, numero SECAD/DGVA/OFS/00080/2013, por su Directora General la Mtra. Pía Orozco Montaña, quien firma, y nos remite el Dictamen Técnico de Estructura y Plantilla emitido por la Dirección General de Innovación y Mejora Gubernamental y la Coordinación Organizacional. Donde se autoriza la estructura. Así como en el oficio numero SECAD/DGVA/OFS/00085/2013, emitido en la fecha 4 cuatro de junio del 2013, donde se autoriza el nivel salarial por la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal. Por lo que en base a las determinaciones emitidas se presenta para su aprobación la estructura, plantilla salarial de personal y el Clasificador por objeto de gasto. Ante la Junta de Gobierno, lo antes manifestado con fundamento en su artículos 52 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Los oficios referidos con las plantillas antes mencionadas se adjuntaran al presente en un (ANEXO A).

ACUERDO.- La Junta de Gobierno aprueba en su totalidad por unanimidad de votos.

PUNTO NÚMERO III: POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR.- Por lo establecido en los diversos criterios propuestos por la Secretaría de Administración Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, en apego a los ordenamientos que rigen la materia. Se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno las siguientes Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor. Lo anterior con el objeto de dar fiel cumplimiento a lo dispuesto por la Secretaría, y por el párrafo segundo del artículo 1, 5, 6 fracción I, II, III de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y el 1° de su Reglamento en apego a los ordenamientos que rigen la materia. Las políticas referidas se adjuntan al presente un (ANEXO B).

ACUERDO.- La Junta de Gobierno aprueba en su totalidad por unanimidad de votos.



PUNTO NÚMERO IV: ELECCIÓN DE LAS VOCALÍAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- De conformidad a la Convocatoria Pública acordada en el punto IV cuatro de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 26 veintiséis de abril de 2013 dos mil trece, con el objeto de la Elección de las vocalías representadas por Organismos de la Sociedad Civil, Se emitió la publicación en el "Diario Independiente El Informador" con la fecha jueves 02 dos, lunes 06 seis y martes 07 siete de mayo del 2013 dos mil trece. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 40 fracción IV, 45 y Cuarto Transitorio de la "LDIAM". De las cuales solo se elegirán a 7 siete, por así disponer la Ley. En su numeral 40 cuarenta, fracción IV. Cuya información se adiciona con base a la convocatoria emitida, agregándose a la presente acta como (ANEXO C).

Donde se tiene la propuesta de los representantes de los Organismos de la Sociedad Civil. De los cuales solo 8 ocho, se interesaron en la convocatoria emitida en el periódico de mayor circulación. El Director General del Instituto y su personal hacen una valoración a través de un Dictamen Interno de Investigación sobre los organismos de la sociedad civil, de las cuales se proponen para que formen parte de las vocalías de la Junta de Gobierno las siguientes:

- 1.- Asociación Médica de Jalisco Colegio Medico A. C.
- 2.- Unión de Jubilados y Pensionados por el Gobierno de Pensiones del Estado A.C.
- 3.- Asociación de Geriatras del Estado de Jalisco A. C.
- 4.- Centro de Formación para Especialistas en Atención a Personas de la Tercera Edad Madre Teresa de Calcuta A.C
- 5.- Asociación Corporativa de Fundaciones A.C.
- 6.- Benemérita Sociedad De Geografía Y Estadística Del Estado De Jalisco.
- 7.- Precoviba A.C.

De la misma manera se propone que el Organismo de la Sociedad Civil, Red De Asilos A.C. Que también intereso en la convocatoria, NO participe como vocal de la Junta Gobierno derivado de un dictamen de investigación que se realizo a todos los organismos de la sociedad Civil y dicho organismo, reflejo irregularidades ante el Instituto Jalisciense de Asistencia Social



(IJAS), motivo por el cual sugerimos la no participación como vocal en la presente Junta de Gobierno.

ACUERDO.- La Junta de Gobierno al estudiar los expedientes de los organismos de la sociedad civil, determina que; RED DE ASILOS A.C. participe como vocal de la Junta Gobierno ya que del estudio detallado por parte de algunos integrantes de la Junta, es la que reúne los requisitos en base a la convocatoria emitida y sugieren que se excluya a; BENEMERITA SOCIEDAD DE GEOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA DEL ESTADO DE JALISCO., ya que su objetivo no es coincidente con el del Instituto. Por lo que con mayoría de Votos (diez vocales) se aprueba que RED DE ASILOS A.C., y se integre como vocal a la Junta Gobierno. Por lo que también se hace la prevención para que se regularice a la brevedad posible de lo contrario será cesada por el órgano máximo del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor.

PUNTO NÚMERO V: ELECCIÓN DE LAS DOS VOCALÍAS CIUDADANAS INTEGRADAS POR PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS.- De conformidad a la Convocatoria Pública emitida en el "Diario Independiente El Informador" con la fecha jueves 02 dos de abril del 2013 dos mil trece. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 40 fracción IV, 45 y Cuarto Transitorio de la "LDIAM". Donde se tiene la propuesta de las dos vocalías ciudadanas. Cuya información se adicional con base a la convocatoria agregándose a la presente acta como (ANEXO D). Quedando los siguientes: 1.- Lilitana Méndez Romero 2.- María Induvijes Yolanda Mancilla Pantoja.

ACUERDO.- Se aprueba por unanimidad de votos el punto referido y se le tiene a la Junta de Gobierno designando.

PUNTO NÚMERO VI: ASUNTOS VARIOS.- Agotado los puntos de la Orden del Día. Y al no haber más asuntos varios por el momento se realiza la Clausura de la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor.



Para desahogar el punto antes referido hace uso de la voz el Presidente de la Junta de Gobierno (Designado por el Poder Ejecutivo del Estado) el Lic. Salvador Rizo Castelo, no habiendo otro asunto por desahogar en la orden del día, para dar cumplimiento con lo dispuesto en el último punto, agradezco a los presentes su asistencia a la PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO. Periodo administrativo 2013 dos mil trece – 2018 dos mil dieciocho, y procedo a la clausura de los trabajos de la sesión de conformidad con lo dispuesto por la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco.

LIC. SALVADOR RIZO CASTELO
Presidente Designado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

MTRO. LUIS CISNEROS QUIRARTE.
Secretario Técnico
De la Junta de Gobierno del IJAM.

Las siguientes firmas son parte de la acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Periodo Administrativo 2013 – 2018 de la Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor. Celebrada en el Auditorio de Fray Antonio Alcalde del Viejo Hospital Civil de Guadalajara, ubicado en la calle Hospital 278 Col. El Retiro, en esta ciudad, con fecha de 14 de junio del año 2013.

	Dependencias.	Nombre de los Representantes de las Dependencias.	Persona Designada o Suplente.	Firma
1	Secretaría de Desarrollo e Integración Social.	Lic. Salvador Rizo Castelo		
2	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas	Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí	Lic. Merlin Grisell Madrid Arzapalo	
3	Secretaría de Educación.	L.E.P. Francisco de Jesús Ayón López	Mtra. Bertha Lenia Hernández Rodríguez	



4	Secretaría de Salud.	Dr. Jaime Agustín González Álvarez	Erendira Ponce Arroyo	-
5	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	Jesús Eduardo Almaguer Ramírez	María de Lourdes León Madrigal	- <i>[Signature]</i>
6	Secretaría de Desarrollo Rural.	Héctor Padilla Gutiérrez		-
7	Secretaría de Desarrollo Económico.	José Palacios Jiménez	Luci Barriga	-
8	Secretaría de Turismo.	L.A.E. Jesús Enrique Ramos Flores	Lic. Noemí García Oceguera	- <i>[Signature]</i>
9	Secretaría de Cultura	Myriam Vachez Plagnol	Diego Escobar Gonzalez	-
10	Fiscalía General del Estado.	Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco	Ernesto Enrique Aceves Plasencia	-
11	Procuraduría Social.	Dra. Felicitas Velázquez Serrano	Lic. José Francisco Salazar Gonzalez	- <i>[Signature]</i>

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



12	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. (DIF)	Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez	Ricardo Magdaleno Sanchez	
13	Hospital Civil de Guadalajara.	Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez		-
14	Instituto Jalisciense de Asistencia Social.	Lic. Gabriel González Delgadillo	C. Fausto Adrian Velasco Romero	<i>Andrés</i>
15	Consejo Estatal Para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud (CODE).	Lic. André Marx Miranda Campos	Mtro. Fernando Gerardo Arroyo Arredondo	
16	Inmobiliaria y Promotora de la Vivencia de Interés Público del Estado de Jalisco. (PROVIPE)	Lic. Octavio Domingo González Padilla	Lic. Cesar Oswaldo Gómez Santos	
17	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco.	Lic. Felipe de Jesús Álvarez Cibrián	Ramón Saúl Meneses Pérez	

Andrés

my

g



Primera Sesión Extraordinaria del Periodo Administrativo 2013 – 2018 de la Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor. Celebrada en el Auditorio de Fray Antonio Alcalde del Viejo Hospital Civil de Guadalajara, ubicado en la calle Hospital 278 Col. El Retiro, en esta ciudad, con fecha de 14 de junio del año 2013.

----ANEXO "A"----

En el presente anexo se adjunta para su revisión la siguiente documentación:

1. AUTORIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR:

- a. oficio de fecha 28 de mayo del 2013, emitido por la Dirección General de Vinculación Administrativa, numero SECAD/DGVA/OFS/00080/2013, por su Directora General la C. Pía Orozco Montaño, quien firma y nos remite el Dictamen Técnico de Estructura y Plantilla emitido por la Dirección General de Innovación y Mejora Gubernamental y la Coordinación Organizacional. Donde se autoriza la estructura.

2. APROBACIÓN DE LA PLANTILLA SALARIAL DEL PERSONAL:

- b. oficio numero SECAD/DGVA/OFS/00085/2013, emitido en la fecha 4 cuatro de junio del 2013, donde se autoriza el nivel salarial por la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal.



OFICIO
NUMERO: SECAD/DGVA/OFS/00080/2013
DIRECCIÓN: Dirección General de
Vinculación Administrativa
ASUNTO: Dictamen de estructura

Guadalajara, Jalisco. 28 de mayo de 2013.

Mtro. Luis Cisneros Quirarte
Director General
Instituto Jalisciense del Adulto Mayor
Presente.

En respuesta a su oficio IJAM/022/2013 mediante el cual solicita validación y dictamen de la estructura para dar inicio a las funciones del reciente Organismo, al respecto le hago llegar el dictamen emitido por la Dirección General de Innovación y Mejora Gubernamental a través del cual se emite la validación correspondiente.

Con lo que respecta a la determinación de los niveles salariales para las plazas autorizadas, le comento que se encuentra en análisis por la Dirección de Administración de Sueldos de ésta Subsecretaría, por lo que una vez que se cuente con el resultado se le hará llegar.

En espera de que dicha información le sea utilidad

Reciba un cordial saludo.

Atentamente,

C. Pia Orozco Montaño
Directora General de Vinculación Administrativa
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas
Gobierno del Estado de Jalisco.

"2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ Y 190 ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"



28 de mayo 2013

DICTAMEN TÉCNICO DE ESTRUCTURAS Y PLANTILLA 2013
Dependencia: **INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR**

Comparativo.

Niveles Jerárquicos	Actual	2013	Diferencia	Incremento Reducción %
Director General	1	1	0	0
Tesorero	1	1	0	0
Director Jurídico	0	1	1	100 %
Director de Vinculación	0	1	1	100 %
Contralor	0	1	1	100 %
Total de plazas	11	11	0	100%

Propuesta.

Se presenta la siguiente propuesta de cambios emitida por el organismo público descentralizado denominado **Instituto Jalisciense del Adulto Mayor** de acuerdo a la documentación turnada, oficio No. IJAM/022/213 de fecha del 15 de mayo de 2013. Se emite el presente dictamen técnico administrativo respecto a la estructura orgánica.

[Handwritten signatures and initials on the left side of the page]

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
REESTRUCTURACIÓN 2013

28 de mayo 2013

DICTAMEN TÉCNICO DE ESTRUCTURAS Y PLANTILLA 2013
Dependencia: **INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR**

Actual					Solicitado				
Cant. Plazas	CÓDIGO	Nomenclatura	Adscripción	Niv.	Clave Movimiento	Cant. Plazas	Nomenclatura	Niv.	Adscripción
1	SIN CÓDIGO	Director General del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor	Director General del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor	25	RV	1	Director General del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor	28	Director General del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor
1	SIN CÓDIGO	Tesorero	Director General del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor	17	CA	1	Tesorero	20	Tesorería
1	SIN CÓDIGO	Director de Atención a Adultos Mayores	Director General del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor	20	CN, AE, CA	1	Director Jurídico	20	Dirección Jurídica
1	SIN CÓDIGO	Coordinador de Planeación y Vinculación	Director de Atención a Adultos Mayores	17	CN, AE, CA	1	Director de Vinculación	20	Dir. De Vinculación
1	SIN CÓDIGO	Coordinador de Desarrollo y Seguimiento de Políticas Públicas	Director de Atención a Adultos Mayores	17	CN, AE, CA	1	Contralor	20	Contraloría
1	SIN CÓDIGO	Analista Especializado	Director de Atención a Adultos Mayores	11	CN, CA	1	Jefe de Vinculación	18	Dirección de Vinculación
1	SIN CÓDIGO	Analista Especializado	Director de Atención a Adultos Mayores	11	CN, CA	1	Analista Técnico de Informática	13	Dirección General
1	SIN CÓDIGO	Secretaria de Dirección General	Director General del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor	9	CN, CA	1	Auxiliar de Vinculación	10	Dirección de Vinculación
1	SIN CÓDIGO	Contador "A"	Tesorero	11	CN	1	Auxiliar Contable	10	Tesorería
1	SIN CÓDIGO	Especialista Operativo	Tesorero	10	CN, CA	1	Auxiliar Jurídico	10	Dirección Jurídica
1	SIN CÓDIGO	Analista de Recursos Humanos	Tesorero	7	CN, CA	1	Auxiliar de Logística y Mantenimiento	4	Dirección General

- CA= Cambio de adscripción
- CN= Cambio de nomenclatura
- AE= Aparición en estructura
- RV= Reevaluación



28 de mayo 2013

DICTAMEN TÉCNICO DE ESTRUCTURAS Y PLANTILLA 2013

Dependencia: INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR

Fundamento del Dictamen Técnico.-

El análisis y la opinión técnica que se realiza en el presente documento se fundamentan en las Políticas Administrativas vigentes, así como en los siguientes juicios de evaluación:

7.24 Toda propuesta de reestructuración deberá presentarse por alguno de los siguientes motivos:

- a) Cambie la razón de ser de alguna unidad organizacional.
- b) Exista un rediseño en el proceso
- c) Se asigne un proyecto estratégico de Gobierno y requiera de una modificación en la estructura

7.25 Toda reestructuración deberá apegarse a los siguientes criterios básicos:

- a) Deberá ser totalmente congruente con los procesos sustantivos de trabajo necesarios para el flujo de trabajo y logro de resultados, con la plantilla de personal y ésta con la nómina vigente en cuanto a nivel de puestos, nomenclatura, funciones y presupuesto.
- b) Considerar una estructura orgánica plana con sólo tres niveles jerárquicos misma que deberá ser eficiente y facilitar la administración de los procesos de trabajo dando mayor capacidad de respuesta y flexibilidad a los procesos de los servicios demandados por la ciudadanía, así como operar al menor costo y a la máxima capacidad productiva.

Primer Nivel:	Secretario.
Segundo Nivel:	Direcciones Generales o equivalentes.
Tercer Nivel:	Direcciones de Área o equivalentes.

- c) Deberá responder al propósito estratégico y reflejar la contribución de cada unidad organizacional a los proyectos de Gobierno.
- d) Deberá responder a las atribuciones y marco legal que le competan y debe ser un soporte claro de los proyectos de trabajo de las dependencias y del presupuesto de egresos del siguiente año.
- e) Antes de incrementar la plantilla de personal se deberá tomar en cuenta nuevas formas de trabajo, aplicación de tecnologías que tengan el potencial de aumentar la productividad y optimizar los recursos ya existentes.

R
F

C

Calder

M

my

[Handwritten signature]

F

g
h

[Large handwritten signature]



28 de mayo 2013

DICTAMEN TÉCNICO DE ESTRUCTURAS Y PLANTILLA 2013

Dependencia: INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR

Criterios Generales:

- La creación de nuevas áreas deberá estar siempre sustentada y justificada en procesos de trabajo con impacto en Gobierno y no que se creen áreas de trabajo para posteriormente asignarle funciones.
- Toda estructura orgánica invariablemente deberá coincidir con la plantilla de personal.
- Que las funciones no se dupliquen, no deben de llevarla a cabo varias unidades y que se encuentre estructuralmente en la ubicación adecuada.
- Análisis de congruencia entre los procesos, las responsabilidades y áreas de resultados.
- Reestructurar con base en los procesos de trabajo, fortaleciendo los *principales procesos* de las Dependencias e identificando las unidades de trabajo que son necesarias para facilitar el flujo de trabajo y el logro de resultados esperados.
- Los cambios en estructura y plazas procederán mientras no se genere un incremento en la plantilla ni gasto presupuestal, siendo consideradas con recursos generados por la eliminación de plazas no sustantivas.

X
A

Q

Velu

Q

A

g.
nu
H
4



28 de mayo 2013

DICTAMEN TÉCNICO DE ESTRUCTURAS Y PLANTILLA 2013

Dependencia: INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR

Desglose de la Opinión Técnica:

Cabe hacer la aclaración que para el ejercicio 2012 se autorizó una estructura para que diera inicio el funcionamiento del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor, sin embargo no se liberó el presupuesto necesario para su creación por lo que se hace el replanteamiento de las funciones del mismo, para dar paso a una nueva propuesta que es la que se presenta en la emisión de este nuevo dictamen.

Por lo anterior la opinión técnica que a continuación se presenta responde a la propuesta emitida por el organismo **Instituto Jalisciense del Adulto Mayor** y de acuerdo a la documentación turnada por el mismo se realiza el análisis, por lo anterior **se consideran viables técnicamente dichos cambios**. Y queda a disposición de la Junta Directiva, única autoridad facultada para aprobar y refrendar la propuesta y el dictamen.

Derivado de dichos cambios estructurales del organismo público descentralizado denominado **Instituto Jalisciense del Adulto Mayor**, se recomienda realicen los manuales administrativos que dan sustento a sus atribuciones.

NOTAS:

Respecto a las peticiones de reevaluaciones, cambio de nomenclatura de los puestos, éstas deberán ser evaluadas y dictaminadas de acuerdo a las políticas establecidas por la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal.

El presente Dictamen Técnico-Administrativo evalúa la conveniencia y procedencia de la creación de nuevas plazas y conversión de plaza, por lo que, **la operación de dichas áreas aquí señaladas estará sujeta a la disponibilidad presupuestal**, que para esos efectos disponga el **Instituto Jalisciense del Adulto Mayor**.



28 de mayo 2013

DICTAMEN TÉCNICO DE ESTRUCTURAS Y PLANTILLA 2013

Dependencia: INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR

Por lo anterior y de acuerdo al análisis realizado **se consideran viables**, las siguientes plazas para poner en funcionamiento al **Instituto Jalisciense del Adulto Mayor**.

Cantidad de Plazas	Nomenclatura
1	Director General
1	Tesorero
1	Director Jurídico
1	Director de Vinculación
1	Contralor
1	Jefe de Vinculación
1	Analista Técnico de Informática
1	Auxiliar de Vinculación
1	Auxiliar Contable
1	Auxiliar Jurídico
1	Auxiliar de Logística y Mantenimiento
11	Total Plazas

[Handwritten signatures]

Nabu

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]



28 de mayo 2013

DICTAMEN TÉCNICO DE ESTRUCTURAS Y PLANTILLA 2013

Dependencia: **INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR**

K
D

Se anexa cuadro de análisis de cruce de atribuciones conforme a Decreto de creación con las Direcciones a cargo de estas.

Decreto de creación Actual	Estructura que atiende la atribución	Coordinaciones
I.- Promover cordialmente con las dependencias, organismos, entidades públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de los adultos mayores.	Director General, Directora de Vinculación y Seguimiento.	Jefe de Vinculación y Atención Ciudadana, Auxiliar de Vinculación
II.- Elaborar planes y programas relacionados con el desarrollo integral del adulto mayor en nuestro estado.	Director General, Directora de Vinculación y Seguimiento, Director Jurídico	Jefe de Vinculación y Atención Ciudadana, Auxiliar de Vinculación, Analista de Tecnologías e Informática.
III.- Definir e instrumentar una política estatal a favor del adulto mayor, que permita su incorporación al desarrollo del estado.	Director General, Director Jurídico	Auxiliar Jurídico
IV.- Fomentar la voluntad política para establecer, modificar, desarrollar o hacer cumplir la base jurídica que garantice los derechos, obligaciones y valores de los adultos mayores, fundada en la dignidad humana.	Director General, Directora de Vinculación y Seguimiento, Director Jurídico	Jefe de Vinculación y Atención Ciudadana, Auxiliar de Vinculación
V.- Promover y dar seguimiento a las políticas públicas con las entidades de la administración estatal y municipal, en el ámbito de su competencias, las acciones	Director General, Directora de Vinculación y Seguimiento, Director Jurídico	Jefe de Vinculación y Atención Ciudadana, Auxiliar de Vinculación

[Handwritten signatures and marks on the left side of the table]

[Handwritten signatures and marks on the right side of the table]

[Large handwritten signature and date '7/1' at the bottom of the page]



28 de mayo 2013

DICTAMEN TÉCNICO DE ESTRUCTURAS Y PLANTILLA 2013

Dependencia: INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR

Decreto de creación Actual	Estructura que atiende la atribución	Coordinaciones
destinadas a asegurar la igualdad de las oportunidades, la no discriminación y a mejorar el nivel de vida de los adultos mayores, así como sus expectativas sociales, culturales, políticas y económicas.		
VI.- Proponer el Ejecutivo una política de coordinación permanente entre las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, así como coordinarse con los sectores social y privado para la promoción de los derechos de los adultos mayores.	Director General Directora de Vinculación y Seguimiento, Director Jurídico	Jefe de Vinculación y Atención Ciudadana, Auxiliar de Vinculación
VII.- Promover e impulsar en los adultos mayores el acceso al empleo y al comercio e informar sobre las condiciones de trabajo apropiadas para sus condiciones particulares.	Director General Directora de Vinculación y Seguimiento	Jefe de Vinculación y Atención Ciudadana, Auxiliar de Vinculación
VIII.- Actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría de las dependencias y entidades públicas estatales y municipales, así como de los sectores social y privado, en materia de oportunidades hacia el adulto mayor, cuando así lo requieran.	Director General Directora de Vinculación y Seguimiento	Jefe de Vinculación y Atención Ciudadana, Auxiliar de Vinculación
IX.- Fomentar la práctica de las actividades que propicien la superación física, intelectual, cultural, profesional y económica del adulto mayor.	Director General Directora de Vinculación y Seguimiento, Tesorero	Jefe de Vinculación y Atención Ciudadana, Auxiliar de Vinculación

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]



28 de mayo 2013

DICTAMEN TÉCNICO DE ESTRUCTURAS Y PLANTILLA 2013

Dependencia: **INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR**

K
G

Decreto de creación Actual	Estructura que atiende la atribución	Coordinaciones
X.- Diseñar e implementar medidas de capacitación e información destinadas a los adultos mayores, con la finalidad de lograr su desarrollo pleno en las responsabilidades familiares.	Director General Directora de Vinculación y Seguimiento, Tesorero	Jefe de Vinculación y Atención Ciudadana, Auxiliar de Vinculación, Analista de Tecnologías e Informática
XI.- Realizar la investigación y llevar a cabo la incorporación necesaria para el diseño y evaluación de las políticas públicas que lleven a la integración plena de los adultos mayores en la vida política, económica, cultural y laboral del estado.	Director General Directora de Vinculación y Seguimiento, Director Jurídico	Jefe de Vinculación y Atención Ciudadana, Auxiliar de Vinculación, Analista de Tecnologías e Informática
XII.- Asesorar al Ejecutivo del Estado, a través de sus dependencias y entidades, en la formulación y programación de las políticas públicas y acciones relacionadas con el desarrollo de los adultos mayores, así como asesorar a los sectores privado y social.	Director General Directora de Vinculación y Seguimiento, Director Jurídico	Jefe de Vinculación y Atención Ciudadana, Auxiliar de Vinculación, Aux. Jurídico
XIII.- Fomentar una cultura de respeto y reconocimiento al trabajo y experiencia de los adultos mayores.	Director General Directora de Vinculación y Seguimiento, Director Jurídico	Jefe de Vinculación y Atención Ciudadana, Auxiliar de Vinculación, Aux. Jurídico
XIV.- Realizar estudios, investigaciones, generar estadísticas y difundir todo tipo de datos que permitan reconocer el estado que guardan los adultos mayores con relación a sus derechos, la no discriminación, las oportunidades que se les brindan, con el fin de generar una conciencia favorable hacia los adultos mayores y su revalorización.	Director General Directora de Vinculación y Seguimiento, Director Jurídico	Jefe de Vinculación y Atención Ciudadana, Auxiliar de Vinculación, Aux. Jurídico

aw

Nelso

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



28 de mayo 2013

DICTAMEN TÉCNICO DE ESTRUCTURAS Y PLANTILLA 2013

Dependencia: INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR

R
G

Decreto de creación Actual	Estructura que atiende la atribución	Coordinaciones
XV.- Diseñar y promover ante el sistema estatal de salud programas y acciones que den acceso a los adultos mayores a servicios integrales de atención a la salud en condiciones de calidad y prevención, tomando en cuenta las características particulares de su ciclo de vida, su condición y su ubicación geográfica, garantizando la cobertura y la calidad de la asistencia médica a todos los adultos mayores radicados en el estado de Jalisco.	Director General Directora de Vinculación y Seguimiento, Director Jurídico	Jefe de Vinculación y Atención Ciudadana, Auxiliar de Vinculación, Aux. Jurídico
XVI.- Proponer la celebración de convenios de colaboración con los diversos organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado y estados de la república, para los efectos de que se exente del pago de cualquiera de los servicios que presten a los adultos mayores de sesenta años.	Director General Directora de Vinculación y Seguimiento, Director Jurídico	Jefe de Vinculación y Atención Ciudadana, Auxiliar de Vinculación, Aux. Jurídico

aw

mev

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

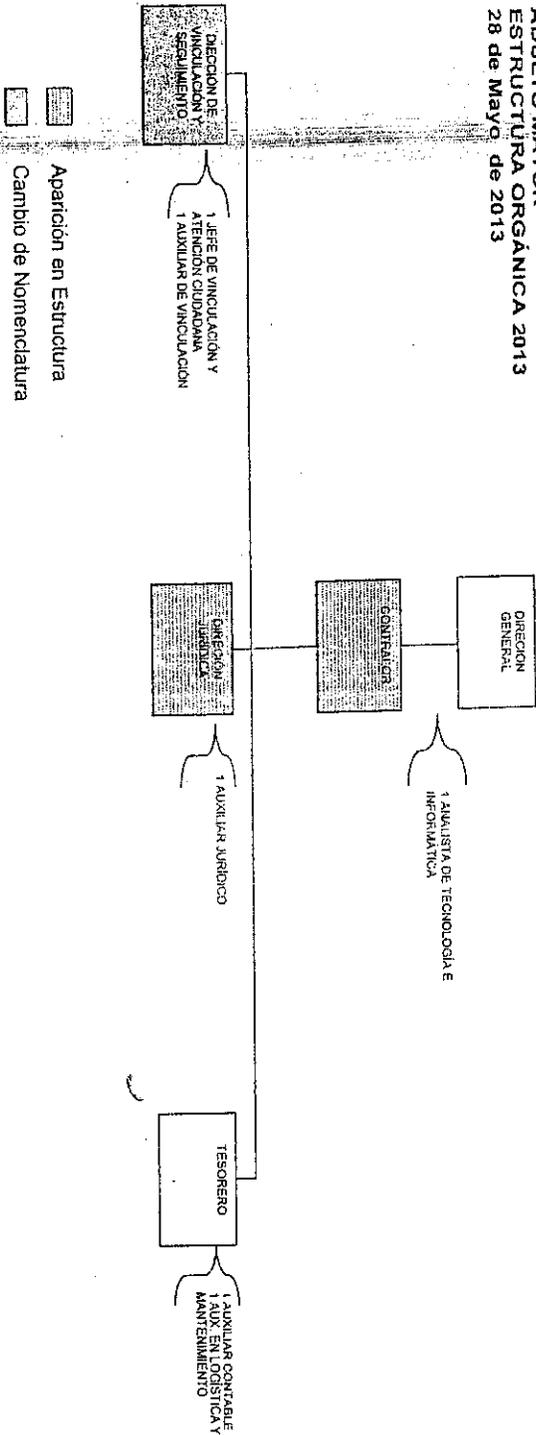
[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Handwritten initials



Handwritten signature
Dr. Hugo Alejandro Córdova Diaz
Dirección General de Innovación y Mejora Gubernamental

Handwritten signature
Lic. Ma. Heritinda Orozco Haro
Coordinador Organizacional

Large handwritten signature
Handwritten initials

Handwritten mark



28 de mayo 2013

DICTAMEN TÉCNICO DE ESTRUCTURAS Y PLANTILLA 2013

Dependencia: INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR

El presente dictamen de estructura para el organismo del **Instituto Jalisciense del Adulto Mayor**, fue realizado por personal de la dirección General de Innovación y Mejora Gubernamental conforme a las **políticas administrativas vigentes**.

COMISIÓN DICTAMINADORA

Vo. Bo.


Dr. Hugo Alejandro Córdova-Díaz

Dirección General de Innovación y Mejora Gubernamental


Lic. Ma. Herlinda Orozco Haro

Coordinador Organizacional



OFICIO
 NUMERO: SECAD/DGVA/OFS/00085/2013
 DIRECCIÓN: Dirección General de
 Vinculación Administrativa
 ASUNTO: Dictamen Sueldos

Guadalajara, Jalisco. 4 de junio de 2013.

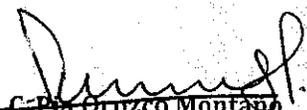
Mtro. Luis Cisneros Quirarte
 Director General del
 Instituto Jalisciense del Adulto Mayor
 Presente.

En respuesta a su oficio IJAM/022/2013 mediante el cual solicita validación y dictamen de la estructura para dar inicio a las funciones del reciente Organismo; y en alcance al oficio SECAD/DGVA/OFS/00080/2013, al respeto le hago llegar el resultado emitido por la Dirección de Administración de Sueldos en donde se establece el nivel salarial para las plazas autorizadas.

En espera de que dicha información le sea utilidad

Reciba un cordial saludo.

Atentamente,


G. P. Orozco Montano
 Directora General de Vinculación Administrativa
 Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas
 Gobierno del Estado de Jalisco.

"2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ Y 190 ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"

Handwritten initials and signature on the right margin.

Large handwritten signature at the bottom right.



OFICIO

NÚMERO: SECAD/DGADP/DAS/OFS/00638/2013

DIRECCION: Dirección De Administración De Sueldos

Asunto: Inst Adulto Mayor

Analista de Recursos Humanos	Técnico B	7	4
------------------------------	-----------	---	---

Reciba un cordial saludo.

Atentamente,

LAE. Sergio Javier Otal Lobo

Director General de Administración y Desarrollo de Personal

Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal

c.c.

Mto. Ricardo Villanueva Lomelí - Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, Despacho del Secretario de Planeación, Administración y Finanzas

Lic. Salvador González Resendiz - Director General de Abastecimientos, Despacho del Secretario de Administración

Lic. Merlin Grisell Madrid Arzapalo - Director de Vinculación Con Organismos Paraestatales, Dirección De Vinculación Con Organismos Paraestatales

Lic. María del Carmen Ochoa Cedeño - Director de Administración de Sueldos, Dirección De Administración De Sueldos

2013, año de Belisario Domínguez y 190 aniversario del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

PROPUESTA DE PLANTILLA

25

INSTITUTO JALISCIENSE DEL
ADULTO MAYOR



NOMBRE DEL BENEFICIARIO	SEXO	FECHA DE INGRESO	NIVEL	SÓR	CATEG	NOMBRE DEL PUESTO
LUIS CISNEROS QUIRARTE	M	07/03/2013	27	40	C	DIRECTOR GENERAL
LETICIA DEL ROSARIO BERUMEN ALONSO	F	01/04/2013	20	40	C	TESORERO
CRISTIAN IVAN REYES LAMAS	M	01/04/2013	20	40	C	DIRECTOR JURÍDICO
MARIBEL SOLÓRZANO MONTES	F	01/05/2013	20	40	C	DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO
FAUSTO VELASCO VAZQUEZ	M	16/05/2013	20	40	C	CONTRALOR
GUILLERMINA COSIO GAONA	F	01/05/2013	17	40	C	JEFE DE VINCULACIÓN
CARLOS GARCÍA GARIBAY	M	01/06/2013	13	40	C	ANALISTA TÉCNICO EN INFORMÁTICA
SARA LÓPEZ VILLALOBOS	F	26/04/2013	10	40	C	TÉCNICO ESPECIALIZADO A
MARGARITA ORNELAS HERNÁNDEZ	F	16/05/2013	10	40	C	TÉCNICO ESPECIALIZADO A
ANTONIO LÓPEZ SORIANO	M	07/05/2013	10	40	C	TÉCNICO ESPECIALIZADO A
JULIAN RODOLFO GUTIÉRREZ MARQUEZ	M	01/05/2013	4	40	C	TÉCNICO ESPECIALIZADO B

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Primera Sesión Extraordinaria del Periodo Administrativo 2013 – 2018 de la Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor. Celebrada en el Auditorio de Fray Antonio Alcalde del Viejo Hospital Civil de Guadalajara, ubicado en la calle Hospital 278 Col. El Retiro, en esta ciudad, con fecha de 14 de junio del año 2013.

----ANEXO "B"----

En el presente anexo se adjunta para su revisión la siguiente documentación:

- a. Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y enajenaciones del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

#

8

**POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES
INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES.**

Artículo 1. - El propósito del presente documento es establecer las Políticas y Lineamientos que debe observar el Instituto Jalisciense del Adulto Mayor, con el objeto de dar fiel cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo segundo del Artículo 1º. de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y el 1º de su Reglamento, estableciendo diversos criterios propuestos por la Secretaría de Administración con fundamento en los artículos 5 y 6 fracción I, II y III de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, en apego a los ordenamientos que rigen la materia.

Artículo 2.- El Instituto Jalisciense del Adulto Mayor en lo referente a las operaciones que contempla el artículo 5 de estas políticas, deberá apegarse a lo estipulado en la Ley, tomando de forma análoga con respecto a su organismo, las autoridades que menciona la misma, así cuando la ley mencione:

- I. La Secretaría de Administración se entenderá de manera análoga a el organismo.
- II. Titular del Ejecutivo se entenderá como el Órgano Máximo de Gobierno.
- III. Secretario de Administración se entenderá el Titular del Organismo.
- IV. Las Secretarías, dependencias y organismos auxiliares se entenderá a las direcciones o áreas que integren el organismo.
- V. Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado se entenderá a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo.

Y así sucesivamente, tomando en cuenta las características de personalidad jurídica y patrimonio propio del organismo; con excepción a las autoridades mencionadas en los artículos 6º, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, XI, XII y XV, 16, 17, 23, 24 fracción I, II y III, Título quinto capítulo único, 45 primer párrafo, 46, 47, 48, Título Séptimo capítulo I "de las inconformidades, 60 y 61 de la Ley; así como los artículos 1, 2, 22 fracción IX, 30 fracción III, 31, 48, Capítulo XI "del padrón de proveedores" del Reglamento de la Ley, los cuales se tomarán de manera textual a lo plasmado en dicho ordenamiento.

Artículo 3. - Para los efectos de estas Políticas y Lineamientos, en lo sucesivo se entenderá por:

- I. Ley: La Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.
- II. Reglamento: El Reglamento de la Ley.
- III. Políticas: Las Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor.
- IV. Organismo: El Organismo Público Descentralizado Instituto Jalisciense del Adulto Mayor.
- V. Órgano Máximo de Gobierno: la Junta de Gobierno, que es el cuerpo colegiado supremo del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor.
- VI. Director General: Titular del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor.

- VII. Comisión: Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor.
- VIII. Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.
- IX. Partida: Codificación que identifica de manera concreta el concepto del que se trata, definiendo un determinado bien o servicio de manera parcial, el cual corresponde a un todo.
- X. Interesado o participante: Persona física o jurídica interesada en abastecer lo necesario a algún organismo.
- XI. Proveedor: Persona física o jurídica que resultó adjudicada en un proceso de adquisición.
- XII. Resolución o fallo: Acto de la autoridad emitido por la comisión donde se determina sobre un proceso de adquisición o enajenación.
- XIII. Dictamen: Opinión por escrito que emite el Organismo, en donde vierte el análisis sobre las cuestiones técnicas y administrativas de los bienes o servicios ofertados por los interesados o participantes en un proceso, que realizó el organismo.

Artículo 4. - La aplicación de las Políticas estará a cargo del Director General y la Comisión, según las atribuciones legales que les correspondan.

Artículo 5. - Las Políticas regularán las operaciones que lleve a cabo el Organismo como consecuencia de:

- I. La adquisición de bienes muebles e inmuebles;
- II. La enajenación de bienes muebles que sean del patrimonio del Organismo;
- III. El arrendamiento de bienes muebles e inmuebles;
- IV. La contratación de servicios.
- V. Manejo de almacenes.

Todas las modificaciones, adiciones o reformas a las presentes políticas y lineamientos deberán ser validadas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas., y aprobadas por la Junta de Gobierno del Organismo.

Artículo 6.- En caso de incumplir en el retiro de los bienes enajenados dentro del término de 15 días naturales establecido en el artículo 48 del Reglamento, se aplicará la garantía de seriedad de las posturas por el monto fijado. La Comisión de adquisiciones podrá adjudicar el proceso al participante que hubiere presentado la segunda mejor propuesta, dé acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que dé origen al dictamen de la Comisión, o convocar a un nuevo proceso si así se determina conveniente.

CAPÍTULO II DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE LOS CONTRATOS.

Artículo 7. El cálculo para determinar los montos para los procedimientos de fondo revolvente, invitación a tres proveedores, concurso y licitación pública, se hará de manera anual,

mediante acuerdo por parte del Órgano Máximo de Gobierno del organismo, el cual estará vigente, hasta en tanto no se derogue por uno posterior.

El acuerdo al que se hace referencia en el párrafo anterior, formará parte integral de las presente políticas.

Artículo 8. – El acuerdo anual a que se refiere al artículo anterior contemplará como mínimo el texto siguiente:

Las adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos en general y contratación de servicios que requiera el organismo se realizará mediante los siguientes procedimientos:

I. Por fondo revolvente:

Este procedimiento se realizará cuando el importe de cada operación se encuentre comprendido hasta \$12,500.00 y (Doce mil quinientos pesos 00/100 m.n.), a través del Organismo, con la autorización del Director de dicha área, apegándose, de ser posible, al procedimiento del artículo 19, fracción III, inciso a) y b) del reglamento de la Ley.

II. Por invitación:

Este procedimiento se realizará cuando el importe de cada operación se encuentre comprendido entre \$ 12,501.00 (Doce mil quinientos un pesos 00/100 m.n.) y \$ 180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 m.n.), a través del Organismo, con la autorización del Director General.

III. Por concurso:

Este procedimiento se realizará cuando el importe de cada operación se encuentre comprendido entre \$ 180,001.00 (Ciento y ochenta mil un pesos 00/100 m.n.) y \$ 600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 m.n.), a través de la Comisión de Adquisiciones del Organismo.

IV. Por licitación pública:

Cuando la cuantía de las adquisiciones rebase los montos establecidos para el procedimiento de concurso, se sujetará invariablemente al procedimiento de licitación pública, a través de la Comisión de Adquisiciones del Organismo.

V. Por adjudicación directa:

Se deberá de apegar a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley. Las adjudicaciones directas que se encuentren dentro de los montos de concurso o licitación pública tendrán que ser aprobadas por la Comisión de Adquisiciones, con responsabilidad directa para el titular del organismo. En el caso de que la adjudicación directa se encuentre dentro de los montos de invitación a tres proveedores o fondo revolvente, será a través del organismo.

Artículo 9.- Los contratos que celebre el organismo contendrán como mínimo:

- I. Nombre y domicilio de la persona física o jurídica de conformidad con su cédula de registro federal de contribuyentes.
- II. Descripción, cantidad del bien o servicio, precio unitario e importe total desglosando el impuesto al valor agregado (I.V.A.)
- III. Firmas autógrafas de los funcionarios por parte del organismo y representante legal o apoderado por parte del proveedor, autorizados para contratar.
- IV. Fecha y condiciones de entrega.
- V. Fecha y condiciones de pago.
- VI. Periodo de servicio, en su caso.
- VII. Sanciones o Penas convencionales.
- VIII. Garantías para el cumplimiento del contrato.
- IX. Las demás que el organismo considere conveniente de acuerdo a la naturaleza del contrato.

Artículo 10.- En los procedimientos de adquisición y enajenación, deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías; debiendo el organismo proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún interesado en el proceso.

Artículo 11.- Los sobres que contengan las propuestas de los participantes interesados podrán entregarse a elección de la convocante, en el lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones; o bien, enviarlo a través del servicio postal o de mensajería, conforme a las disposiciones administrativas que establezca la convocante.

Artículo 12.- Las convocatorias podrán referirse a uno o más bienes o servicios y contendrán como mínimo:

- I. Nombre de la entidad convocante.
- II. La indicación si la licitación es local, nacional o internacional o en su caso concurso.
- III. Descripción general de los bienes o servicios que sean objeto del proceso de adquisición. En caso de ser demasiadas partidas, se indicarán los conceptos generales de los bienes a adquirir.
- IV. Lugar, fecha y hora, así como dirección de la página web en que los interesados podrán obtener las bases del proceso.
- V. Fecha de la celebración de la etapa de recepción de propuestas.
- VI. Fecha, cargo y firma de quien emite la convocatoria.

Artículo 13.- El organismo deberá publicar la convocatoria en los medios establecidos en la ley y su reglamento; así mismo pondrá a disposición pública la convocatoria y las bases de sus procesos, a través de la página web del organismo, o en su defecto, a través de la página web del Gobierno del Estado de Jalisco, solicitando apoyo a la Secretaría.

Los resultados de las adquisiciones, así como toda la información relacionada con los procesos de compra (cuadros comparativos, resolución, actas, dictámenes, etc), deberán ser

proporcionados a los interesados o participantes y a quien así lo solicite, con excepción de información relativa a las particularidades de las empresas (cotizaciones, documentos legales, etc).

Artículo 14.- El organismo deberá informar a los miembros de la Comisión, previo a los procesos de adquisición, los techos financieros que se tiene para la compra a realizar.

Artículo 15.- Las bases que emita el organismo para las licitaciones públicas y concursos se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio señalado por el organismo, así como en la página web del organismo o del Gobierno del Estado de Jalisco, a partir del día en que se publique la convocatoria y hasta el día de presentación de propuestas, previo a la hora señalada para realizar este acto, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados obtenerlas oportunamente durante este periodo.

Artículo 16.- Las empresas de los vocales titulares están impedidas para participar en los procesos de adquisiciones que se lleven a cabo ante la Comisión; así como las del vocal suplente cuando éste asista a la sesión respectiva.

Artículo 17.- Los interesados podrán obtener las bases de los procesos de licitación o concurso estatales sin costo alguno. Los interesados podrán revisarlas y obtenerlas por los medios de difusión electrónica o físicamente de manera gratuita.

Artículo 18.- El término de los 10 días hábiles para dar a conocer la resolución empezará a contar a partir del día en que se celebre el acto de apertura de propuestas económicas.

Artículo 19.- El contrato se adjudicará de entre los participantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del proceso, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el organismo, garantizando según sea el caso el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Artículo 20.- Para llevar a cabo la adjudicación, el organismo deberá de contar con precios de referencia de mercado actualizados, principalmente en las partidas en las que únicamente quede participando un solo proveedor o existan dos o más cotizaciones que no sean congruentes las diferencias de precio entre las mismas, pudiendo tomar como referencia la anterior adjudicación de las partidas de que se trate, tomando en consideración los factores principales de incremento.

Artículo 21.- Las modificaciones que deriven de la junta de aclaraciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros bienes y servicios de distintos rubros. De igual forma en ningún caso podrá realizarse variación significativa de sus características, salvo como consecuencia de una equivocación u omisión en las especificaciones, situación que debe de justificarse en el acta de dicha junta.

Artículo 22.- Los cuestionamientos que realicen los proveedores en la junta de aclaraciones deberán ser contestados de manera clara, precisa, congruente y solventando la duda totalmente, por escrito.

Artículo 23.- Cualquier modificación a las bases de los procesos de concurso o licitación pública, derivada de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integral de las propias

bases del proceso, debiéndose informar de ello a los participantes y a los miembros de la Comisión, por escrito.

Artículo 24.- La instancia correspondiente para modificar el pedido o contrato a que se refiere el artículo 18 del Reglamento, será quien celebró el procedimiento de la adquisición, en el entendido de que si un procedimiento se llevó a través de la Comisión, será ésta quien lo autorice.

Artículo 25.- El incremento del 30% en cuanto al concepto de volúmenes marcado en el artículo 18, fracción II del Reglamento, se considerará del monto total del contrato si es una sola partida. En caso de que el contrato incluya dos o más partidas se considerará dicho incremento por cada una de éstas y no por el total del monto adjudicado.

Artículo 26.- Las actuaciones de los procedimientos de Adquisición se harán constar en tres actas, siendo éstas:

- I. Acta circunstanciada o Minuta de la sesión.- En la cual se asienta: Título del acta, número de la sesión ordinaria o extraordinaria, hora y fecha de inicio de la sesión, puntos del orden del día, desarrollo de cada uno de los puntos, cierre del acta, hora y fecha, nombre y firma de los asistentes. Esta acta será para uso exclusivo del organismo y los miembros de la Comisión.
- II. Acta de dictamen.- En la cual se asienta: Título del acta, lugar, hora y fecha, antecedentes, análisis del área respectiva sobre las cuestiones técnicas y administrativas, responsable de dicho análisis, así como nombre y firmas. Esta acta se entregará a los interesados.
- III. Acta de resolución.- En la cual se asienta: Título del acta, fecha, resultandos y considerandos, proposiciones donde se mencionan las empresas adjudicadas, los motivos por los cuales las demás empresas no fueron adjudicadas, la instrucción de elaborar el contrato, así como la notificación, nombres y firmas de los integrantes de la Comisión asistentes, esta acta se entregará a los interesados.

Estas actas deberán estar apegadas al formato autorizado por la Secretaría.

Artículo 27.- El tiempo de entrega señalado en la orden de compra o contrato será contabilizado en días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique el documento.

En caso de que el vencimiento o límite de entrega corresponda a un día inhábil se recorrerá automáticamente al día hábil siguiente.

Artículo 28.- En las bases de los procesos de adquisición o enajenación no se le podrán exigir al participante, requisitos que tengan como propósito facilitar la presentación de proposiciones y agilizar la conducción de los actos de los procesos (como engargolados, folios, carpetas, membretes, cd, etc); así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los participantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar su propuesta.

Artículo 29.- A efecto de emitir el dictamen técnico la Comisión se basará en el análisis detallado que previamente realice el organismo, respecto a las propuestas presentadas por los proveedores. En dicho análisis, se deberá considerar el apego a las especificaciones requeridas, así

como el cumplimiento de documentos administrativos. De igual manera la Comisión emitirá la resolución de adjudicación apoyándose en el cuadro económico comparativo que realice el organismo.

CAPÍTULO III DE LAS GARANTÍAS EN EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO.

Artículo 30.- Se deberá pedir garantía de cumplimiento de los pedidos o contratos que rebasen el monto de 5,500 salarios mínimos vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara, incluyendo I. V. A. Será responsabilidad del organismo, cuando proceda, hacer efectiva la garantía por incumplimiento.

Artículo 31.- La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente durante la vigencia del contrato. De acuerdo a la naturaleza de los bienes o servicios podrá solicitarse su vigencia aún después de la entrega de los bienes o de la recepción total de los servicios previendo posibles vicios ocultos o evicción.

CAPÍTULO IV DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES.

Artículo 32. - El Organismo procederá a efectuar adquisiciones de bienes muebles de procedencia extranjera, únicamente en los casos que menciona la ley, siempre y cuando quede debidamente garantizado el mantenimiento y refacciones del bien adquirido.

Artículo 33.- Cuando el organismo adquiera vehículos deberá de sujetarse al rango de vehículos de acuerdo al servidor público, para el caso de vehículos asignados o vehículos utilitarios, autorizado de manera anual por la Secretaría.

Artículo 34.- Todas las solicitudes de compras relacionadas con equipo de cómputo relativas a las partidas presupuestales 5204 y 5206 del clasificador por objeto del gasto aprobado por la Secretaría de Finanzas, previo al procedimiento de adquisiciones deberán ser enviadas a la Dirección General de Informática de la Secretaría, para que otorgue su validación técnica.

Artículo 35.- Todo impreso que lleve la imagen institucional deberá de contar con la validación de la Dirección de Publicaciones de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 36.- El organismo se abstendrá de solicitar marcas, salvo en los casos que se justifiquen y con responsabilidad directa para el director del organismo, en cuyo caso habrá de validarlo documentalmente.

Artículo 37.- El organismo habrá de señalar las especificaciones del bien o servicio que requiera, plasmando en las bases del proceso de adquisición, la referencia de los conceptos mínimos indispensables que se pretendan adquirir o contratar.

**CAPITULO V
DEL PADRÓN DE PROVEEDORES**

Artículo 38.- El organismo permitirá la participación de cualquier interesado en los procesos de adquisición, aún cuando no esté inscrito en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, pero en el caso de resultar adjudicado deberá exigírsele la inscripción en dicho padrón previo a la celebración del contrato respectivo.

Artículo 39.- El Padrón de Proveedores de la Secretaría en ningún caso podrá sustituirse por el registro que tenga el organismo. Por lo anterior cualquier proveedor inscrito en el padrón de la Secretaría podrá contratar en cualquier proceso de adquisición que realice el organismo, independientemente del registro interno que éste último tenga, mismo que deberá ser gratuito para los proveedores.

Artículo 40.- Cuando los proveedores adjudicados se encuentren en alguno de los supuestos de suspensión o cancelación establecidos por los artículos 42 de la Ley y 54 del reglamento, el organismo además de notificar a los miembros de la Comisión, deberá hacer del conocimiento de la Secretaría en forma escrita, anexando documentación comprobatoria al respecto, para que ésta determine sobre la procedencia de suspensión o cancelación del registro.

Artículo 41.- Previa a la celebración del contrato el organismo deberá solicitar al proveedor adjudicado la constancia de registro vigente expedida por la Secretaría. Dicha constancia podrá sustituir la solicitud de documentación legal para elaborar el contrato.

**CAPÍTULO VI
DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ORGANISMO.**

Artículo 42.- En la primera sesión del año, el organismo deberá dar a conocer a los miembros de la Comisión los importes de los montos para llevar a cabo los procedimientos de las adquisiciones, o en su caso ratificar los ya existentes. Así mismo deberá de entregar en dicha sesión el programa anual de adquisiciones a los miembros de la Comisión.

Artículo 43.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, funciones y objetivos, la Comisión tendrá la estructura siguiente:

- I. 8 ocho vocales de los cuales siete tendrán voz y voto; y un vocal, el representante de la Contraloría del Estado, que tendrá solamente voz.
- II. Un Secretario Ejecutivo que asistirá a las sesiones del Comité sólo con voz pero sin voto; y
- III. Los invitados, que sólo tendrán voz.

Para efectos de quórum legal únicamente se contabilizarán los vocales considerados en la fracción I de este artículo.

Artículo 44.- Los vocales con voz y voto, serán los titulares o sus representantes que ellos designen, de las entidades públicas y organismos del sector privado siguiente:

- I. El Titular del Organismo;
- II. Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas;
- III. Secretaría de Desarrollo e Integración Social.
- IV. Contraloría del Estado;
- V. Cámara Nacional de Comercio;
- VI. Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco;
- VII. Consejo Nacional de Comercio Exterior; y
- VIII. Centro Empresarial de Jalisco, S.P.

El Representante de la Contraloría del Estado a que se refiere la fracción IV anterior participará con voz, pero sin voto.

Cada vocal titular nombrará sus suplentes. No podrá existir dentro de la Comisión de Adquisiciones más de una representación por Secretaría, Dependencia, Organismo o representante de la iniciativa privada, en el entendido de que si en una sesión están presentes dos personas de una misma representación, sólo una de ellas tendrá el voto.

Artículo 45.- En el caso de que los vocales que representan a la iniciativa privada mencionados en las fracciones V, VI, VII y VIII del artículo anterior, no asistan regularmente a las sesiones de la Comisión, el organismo podrá cambiar dicha representación por otra, previo escrito de negación de asistencia de la institución que se trate.

Artículo 46.- En todas las sesiones deberá de estar presente el Presidente y el Secretario Ejecutivo del organismo o sus suplentes.

Artículo 47.- El Titular del organismo nombrará el Secretario Ejecutivo y a su suplente, quienes deberán de trabajar en el organismo.

Artículo 48.- La Comisión de Adquisiciones dictará todas aquellas reglas de civilidad para la óptima conducción de las sesiones, tales como la entrada y salida de los proveedores, ruido, uso de celulares, desorden, faltas de educación, fumar, etc.

Artículo 49.- Las bases de los procesos de licitación o concurso deberán ser enviadas a los miembros de la Comisión como mínimo con 3 días hábiles de anticipación a la sesión en la que se aprobarán las mismas.

CAPÍTULO VII DE LA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN.

Artículo 50.- El gasto para las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará, en su caso, a las disposiciones específicas del presupuesto de Egresos del Estado, al presupuesto en

particular del organismo, así como a lo previsto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y demás disposiciones aplicables en materia.

Artículo 51.- El organismo deberá administrar su programa de adquisiciones con base en las partidas autorizadas en su Presupuesto de Egresos, procurando que el gasto se realice conforme a la programación y presupuestación de su programa institucional.

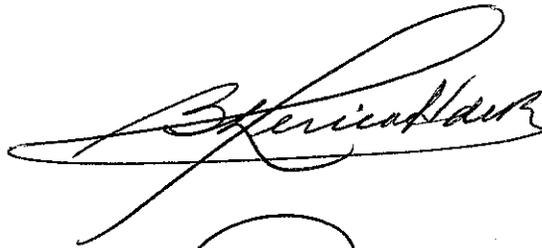
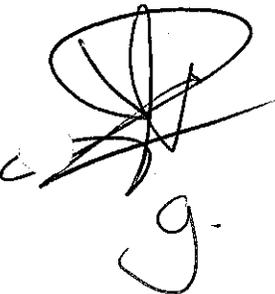
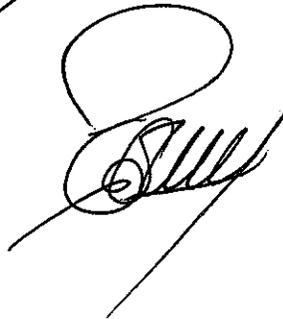
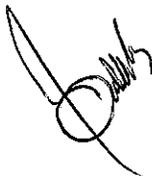
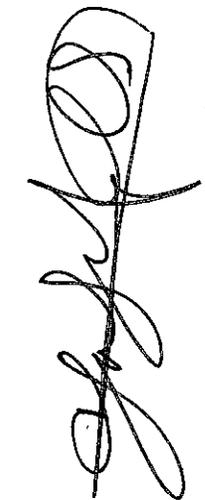
Artículo 52.- El organismo deberá de consolidar las compras de productos y servicios específicos, conforme al calendario de adquisiciones que éste defina.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Para todo lo no previsto por estas Políticas y Lineamientos, se aplicarán las disposiciones de la Ley y su Reglamento, así como lo previsto en el Manual de Adquisiciones, Padrón de Proveedores y Administración de Almacenes, de la Secretaría de Administración.

SEGUNDO.- Estas Políticas y Lineamientos entrarán en vigor a los 10 días posteriores de que hayan sido aprobadas y firmadas en sesión por los miembros del Órgano Máximo de Gobierno del Organismo, quedando abrogadas las políticas anteriores.

POLITICAS Y LINEAMIENTOS APROBADOS EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DEL INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO A LOS 14 (CATORCE) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2013 (DOS MIL TRECE).





Primera Sesión Extraordinaria del Periodo Administrativo 2013 – 2018 de la Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor. Celebrada en el Auditorio de Fray Antonio Alcalde del Viejo Hospital Civil de Guadalajara, ubicado en la calle Hospital 278 Col. El Retiro, en esta ciudad, con fecha de 14 de junio del año 2013.

---ANEXO "C"---

En el presente anexo se adjunta para su revisión la siguiente documentación:

a.- Carta de las Asociaciones Civiles señalando al ciudadano que los representará y copia de la escritura pública con la fecha de integración de las Asociaciones Civiles, así como de su objeto.

Documentos de las siguientes asociaciones:

1.- Asociación Médica de Jalisco Colegio Médico A. C. 2.- Unión de Jubilados y Pensionados por el Gobierno de Pensiones del Estado A.C. 3.- Asociación de Geriatras del Estado de Jalisco A.C. 4.- Centro de Formación para Especialistas en Atención a Personas de la Tercera Edad Madre Teresa de Calcuta A.C. 5.- Asociación Corporativo de Fundaciones A.C. 6.- Sociedad Geografía y Estadística. 7.- Proviba A.C. Cuya información se adiciona con base a la convocatoria emitida, agregándose a la presente acta como (ANEXO C).

Amor

Guerrero